RESOLUCIÓN IM N° 82/17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL CARMEN" LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE ENTRE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y MCAL. ESTIGARRIBIA" ID N° 331.183- - - -

Guarambaré, 22 de mayo de 2.017

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. N° 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. N° 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".- -**

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 09/2017 para el Llamado "Construcción de Empedrado en la calle San Roque e/ Domingo Martínez de Irala y Mcal. Estigarribia. Se presenta la siguiente oferta- -

ITEMS	OFERENTES	OFERTA
1	CONST. VIRGEN DEL CARMEN	85.289.380
2	MZ CONSTRUCCIONES	100.063.000
3	CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS	97.942.740
4	ALE CONSULTORA	85.167.600

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según informe de fecha 09 de mayo de 2017, en donde se expone que el oferente ALE CONSULTORA presenta la oferta más baja siendo objeto de evaluación, se constata que la oferta presentada es menor al 30% del precio referencial. Luego del análisis de la oferta, el comité solicita una explicación detallada de los ítems expuestos por el oferente vía nota en un plazo de 24 horas para formular su descargo. Transcurrido el plazo otorgado el oferente ALE CONSULTORA no presenta ninguna respuesta. Por lo cual, este comité concluye la descalificación del referido oferente.

En segundo lugar se ubica la empresa de construcciones Virgen del Carmen quien reúne la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la carta de invitación, motivo por el cual el Comité de Evaluación concluye la Adjudicación del referido oferente.

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la presentación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.- - - - - - - - - -

Por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE E/ DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y MCAL. ESTIGARRIBIA" ID N° 331.183 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34° DE LA LEY**

N° 2.051/03, al oferente **CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL CARMEN CON RUC NRO. 1.279.949-1 POR EL IMPORTE TOTAL DE GS. 85.289.380 (GUARANIES OCHANTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO OCHENTA).** De acuerdo a lo detallado en la planilla de Adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente.-----------

Art. 2° AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE E/ DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y MCAL. ESTIGARRIBIA" ID N° 331.183**, al oferente **CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL CARMEN CON RUC NRO. 1.279.949-1**----------------------

Art. 3° NOTIFIQUESE y cumplido archivese.-------------------------------------

SRA. SONIA B. TOLEDO I.
SECRETARIA GENERAL

DR. JOSE ASUNCION VALLEJOS S.
INTENDENTE MUNICIPAL